



## ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADOS CON RIESGO I, II Ó III

**Resolución 0312 de 2019. Capítulo I. Artículo 3.** Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III, deben cumplir con los siguientes estándares mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.





## ASIGNACIÓN DE PERSONA QUE DISEÑA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

# 01

### ESTÁNDAR SG-SST

Hoja de vida del candidato para el cargo de responsable del SG-SST.

1

Licencia en SST vigente.

2

Certificado de curso 50 horas en SST

3

Certificado de experiencia laboral. Mínimo un (1) año

4

Acta de nombramiento del responsable del SG-SST.

5

Acta de asignación de responsabilidades del representante del SG-SST.

6





## AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

# 02

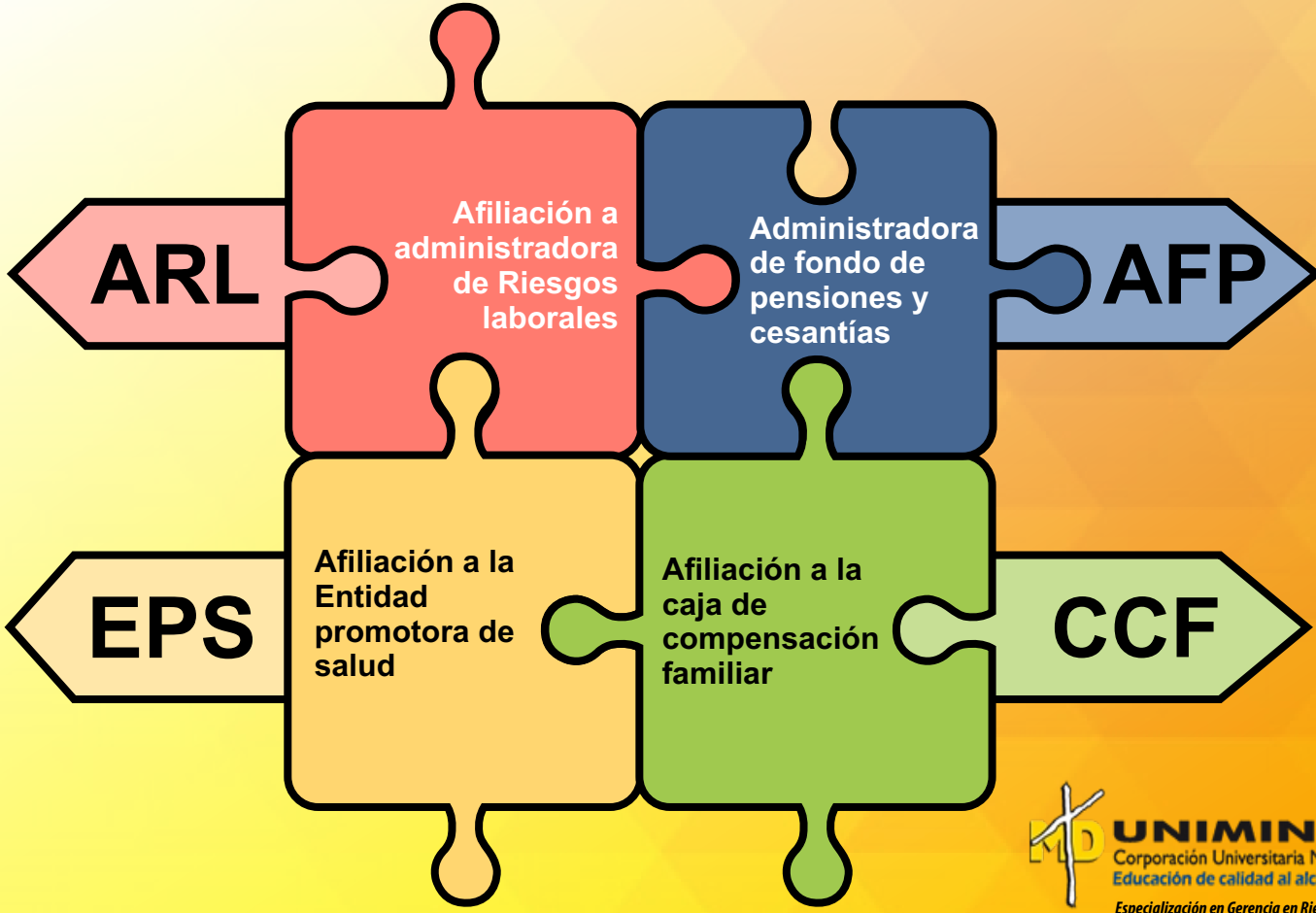
ESTÁNDAR  
SG-SST

**TABLA DE COTIZACIONES MÍNIMOS Y MÁXIMOS**

CLASE DE RIESGO	VALOR MÍNIMO	VALOR INICIAL	VALOR MÁXIMO
I	0,348%	0,522%	0,696%
II	0,435%	1,044%	1,653%
III	0,783%	2,436%	4,089%
IV	1,740%	4,350%	6,060%
V	3,219%	6,960%	8,700%

Decreto 1072 de 2015. Libro 2. Parte 2. Título 4. Capítulo 6. Artículo 2.2.4.3.5 *Tabla de Cotizaciones Mínimas y Máximas*. En desarrollo del artículo 27 del Decreto 1295 de 1994, se adopta la siguiente tabla de cotizaciones para cada clase de riesgo:

*Toda empresa que ingrese por primera vez al sistema de riesgos laborales, cotizará por el valor correspondiente al valor inicial de la clase de riesgo que le corresponda*



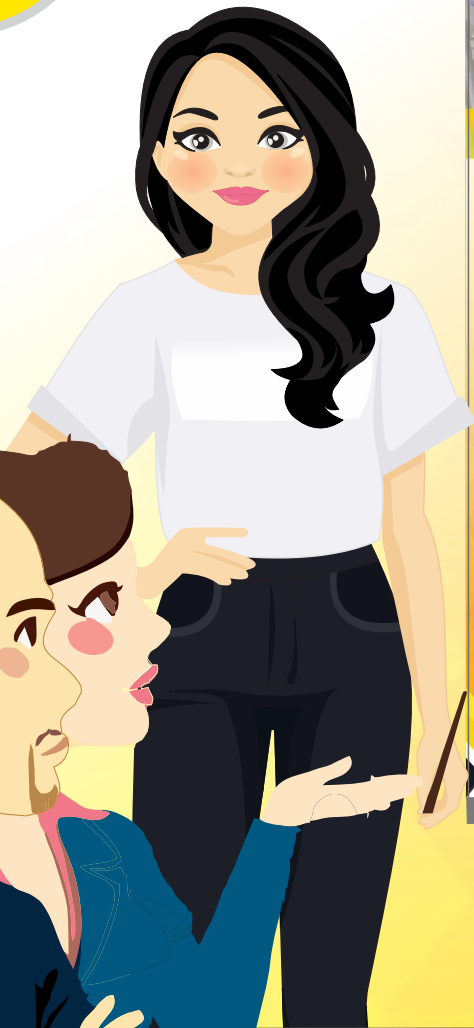


## CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

# 03

ESTÁNDAR  
SG-SST

*Capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/ Riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control*



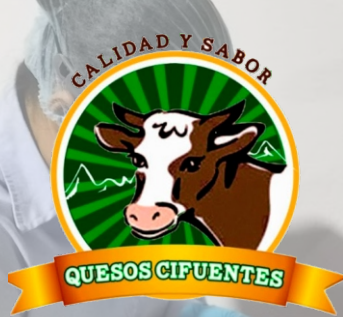


## PLAN ANUAL DE TRABAJO

**04**  
ESTÁNDAR  
SG-SST

*Elaborar plan anual de trabajo del SGSST, firmado por el empleador o contratante en el que se identifiquen como mínimo: Objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.*





## EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

# 05

ESTÁNDAR  
SG-SST

*Elaborar plan anual de trabajo del SGSST, firmado por el empleador o contratante en el que se identifiquen como mínimo: Objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.*

- ✓ Realización de exámenes médicos ocupacionales:  
Ingreso - Periódicos - restiro
- ✓ Convenio con IPS - Custodia Historia Clínica.
- ✓ Profesiograma.

EXÁMENES  
MÉDICOS  
OCUPACIONALES

- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

POLÍTICAS

PROGRAMA DE  
MEDICINA  
PREVENTIVA Y  
DEL TRABAJO

- ✓ Procedimientos.
- ✓ Formatos de solicitud, seguimiento y restricciones médicas.

PROGRAMAS DE  
VIGILANCIA  
EPIDEMIOLÓGICA

- ✓ Osteomuscular.
- ✓ Conservación visual.
- ✓ Conservación auditiva.
- ✓ Riesgo psicosocial.

PERFIL  
SOCIODEMGRÁFICO

- ✓ Encuesta perfil sociodemográfico.
- ✓ Autoreporte de condiciones de salud.
- ✓ Diagnóstico de condiciones de salud.



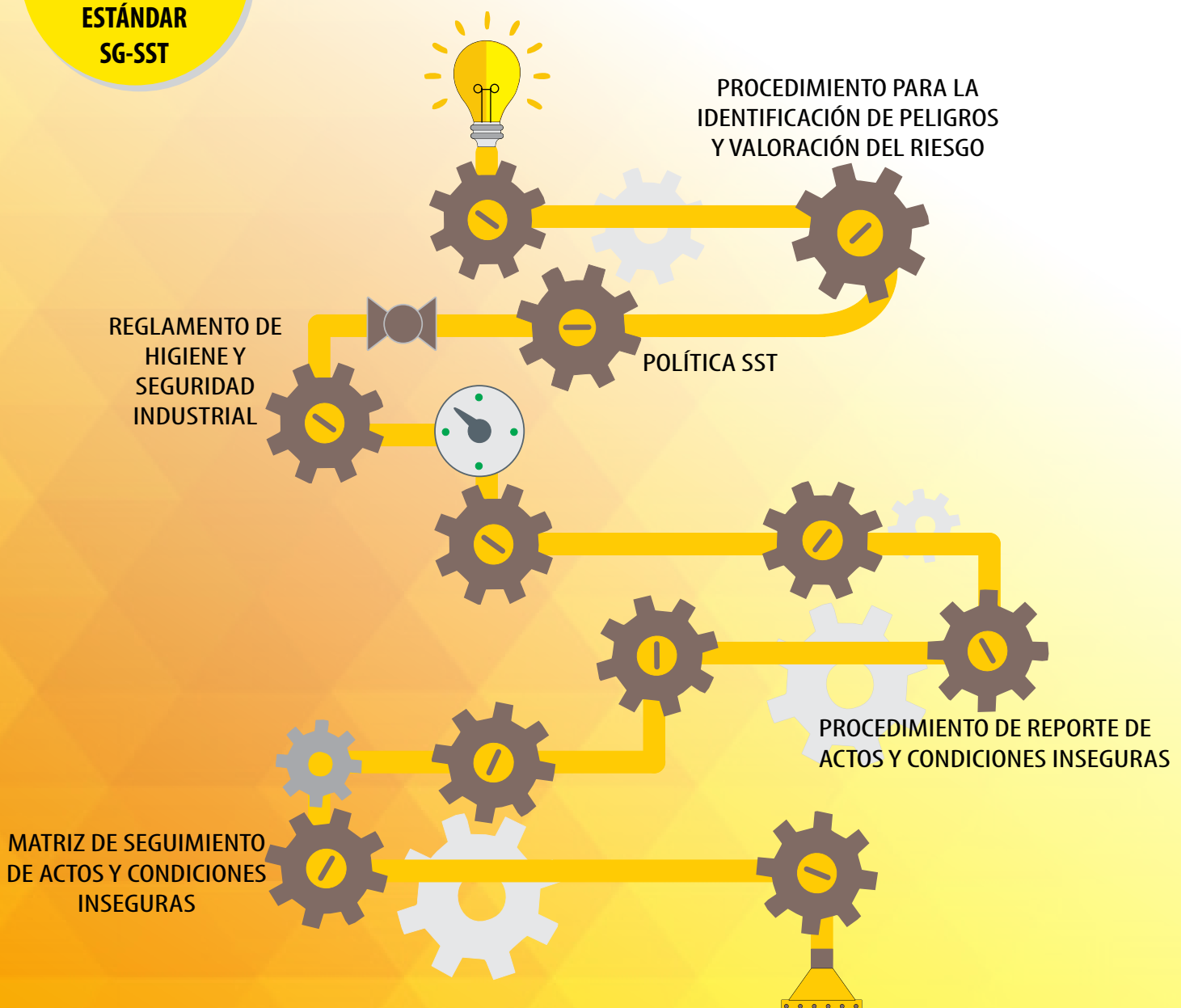


## IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS; EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO

**06**

**ESTÁNDAR  
SG-SST**

### IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ARL



## MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO



## MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A PELIGROS / RIESGOS IDENTIFICADOS

**07**  
ESTÁNDAR  
SG-SST

*Una vez se ha completado la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos la empresa debe estar capacitada para determinar si los controles existentes están siendo suficientes o necesitan mejorar, estableciendo nuevos controles. Se deben definir o adoptar las medidas de prevención y control para cada peligro identificado.*

### JERARQUÍA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

MÁS EFECTIVO

MENOS EFECTIVO

**ELIMINAR  
EL RIESGO**

**SUSTITUCIÓN**

**CONTROL DE  
INGENIERÍA**

**CONTROL  
ADMINISTRATIVO**

**EQUIPOS DE  
PROTECCIÓN  
PERSONAL**

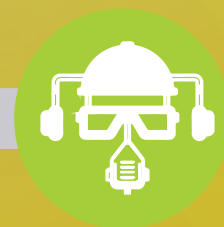
*Es una medida que se toma para hacer desaparecer el riesgo o el peligro.*

*Es una medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro*

*Son medidas técnicas para controlar el peligro o el riesgo desde su origen.*

*Medidas que tienen como fin de reducir el tiempo de exposición al peligro*

*Son medidas que se basan en la utilización de distintos dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física.*



PROGRAMAS DE:  
- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD  
- INSPECCIONES  
- ORDEN Y ASEO

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN,  
INSPECCIÓN, REPOSICIÓN, USO  
Y CUIDADO DE EPP

MATRIZ DE ELEMENTOS  
DE PROTECCIÓN PERSONAL